



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 1056-6140-22

DECRETO N° 2650 -E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados a la Sra. María Eva Cruz, C.U.I.L. N° 27-10473497-4; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, por Resolución N° 6600-E-23, de fecha 18 de agosto de 2023, se reconocen los haberes adeudados a la Sra. María Eva Cruz en concepto de proporcional de vacaciones por haberse desempeñado como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 24 en Junta Provincial de Calificación Docente correspondiente a cuarenta y cinco (45) días del periodo 2021.

Que, rola dictamen favorable de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo,

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de la regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-6140-22 caratulado "SRA, CRUZ MARIA DNI 10.473.497, JUBILADA S/ HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371/23, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICA QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educ



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

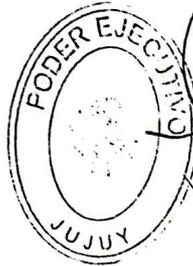
2650

-E.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación